

SECRETARIA: Octubre 2 de 2020. Informo a la señora Juez que en este proceso ejecutivo singular se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario. Ad Hoc.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JUAN FELIPE RAMIREZ GARCÍA  
DEMANDADO: PABLO GUARNIZO HERNANDEZ  
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2017 00331 00  
SUSTANCIACIÓN: 953.

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.**

La Dorada, octubre 2 de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la actualización de la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo singular donde aparece como demandante **JUAN FELIPE RAMIREZ GARCÍA** y demandado **PABLO GUARNIZO HERNANDEZ** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

.

**NOTIFIQUESE;**

